



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 547 - 08 - 2015 - MPT.

Talara, 03 de Agosto del dos mil quince .--

VISTO:

El informe N° 826-08-2015-OPP-MPT de fecha 03 de Agosto del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual propone la incorporación al Presupuesto Institucional de la transferencia aprobada mediante D.S. 214-2015-EF por un monto ascendente a **S/.2'020,172.00 (Dos Millones Veinte Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Nuevos soles)** correspondiente a la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Supremo N° 214-2015-EF el Ministerio de Economía y Finanzas ha autorizado una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, hasta por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 87 834 630.00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Cusco y diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de siete (07) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y de cincuenta cuatro (54) proyectos de inversión pública de saneamiento rural.
- Que en la relación de los siete (07) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano ha sido considerada la transferencia a la Municipalidad Provincial de Talara para la ejecución del PIP con Código SNIP 227785 y Código DGPP 2178684 denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Barrio Particular y Urb. Santa Rosa del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura", por un monto de S/.2'020,172.00.
- Que el D.S. 214-2015-EF, en su Art. 2, Inciso 2.1, establece: "Los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo.
- Que el D.S. 214-2015-EF en su Art 3. establece: "los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.
- Que esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone que debe incorporarse al Presupuesto Institucional 2015 la transferencia aprobada mediante D.S. 214-2015-EF, por un monto de **S/.2'020,172.00 (Dos Millones Veinte Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Nuevos soles)**.

Que, dando cumplimiento a la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; a la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, su Modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 y a la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto para el sector Público ejercicio 2015, debe autorizarse mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de mayores fondos públicos que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2015.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar se incorpore al Presupuesto Institucional 2015 la transferencia aprobada mediante D.S. 106-2015-EF, por un monto de **S/.2'020,172.00 (Dos Millones Veinte Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Nuevos soles)**, correspondiente para la ejecución del PIP con Código SNIP 227785 y Código DGPP 2178684 denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Barrio Particular y Urb. Santa Rosa del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura". por un monto de S/.2'020,172.00.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial el Cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



ABOG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ
Secretario General (e)



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:

- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General de la Republica (OPP)
- Congreso de la Republica (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Adm. y Finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC, Archivo